



Oficio No. 133
Villavicencio, 15 de febrero de 2021

Señor Pagador

FRUTY PARILLA

Calle 09 No.39-04 Mz. 53 Casa 12, Barrio La Esperanza III Etapa
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004 2019 00495 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA ELENA GUTIÉRREZ
Demandado: EDWAR ANDRÉS SANABRIA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha cinco (05) de febrero de 2021, me permito oficialle que se **DECRETÓ** el embargo y retención del **30%** del salario que devenga el señor EDWAR ANDRÉS SANABRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.154.415, como empleado del establecimiento de comercio “FRUTY PARRILLA” de la ciudad de Villavicencio.

La anterior medida se limita a la suma de \$8.100.000.

Dichas sumas de dinero deberán ser consignadas y puestos a disposición del presente proceso radicado bajo el número **50 001 31 10 004 2019 00495 00**, en la cuenta de depósitos judiciales No 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, como tipo 1, y a nombre de la demandante MARÍA ELENA GUTIÉRREZ RUA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.981.448.

Se advierte que, el incumplimiento de esta orden lo hará deudor solidario conforme lo dispone el artículo 130 numeral 1º del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ba0d9391d09b4cbcd7359719856b65547cce7e1e93498ebbddef56e2ed9082d5**

Documento generado en 15/02/2021 03:05:40 PM